



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

INFORME TECNICO N° **061** / 2020  
LETRA: TCP-SC-GEOP-AT

USHUAIA, 11 de Mayo de 2020

## **AI AREA CONTABLE del Grupo Especial de Obras Públicas**

**Ref.: Informe de la Cuenta - Ejercicio 2019**

**Organismo:**

**Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario Provincial,  
y Compensadora para el Personal Policial del Ex Territorio de  
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur**

**CAJA PREVISIONAL Y COMPENSADORA (CRPTDF).**

Me dirijo a Uds. conforme lo solicitado anualmente por la Secretaría Contable en el tema de referencia, a los efectos de informar y emitir opinión acerca de las tramitaciones relacionadas con Obra Pública, llevadas a cabo por el organismo de la referencia, y que han tenido intervención de ésta Área Técnica.

### **1. Generalidades**

La Caja Previsional y Compensadora es un organismo que no ejecuta Obras Públicas de manera habitual, y durante el ejercicio 2019 no se registró ningún expediente nuevo que tenga que ver con este tipo de contrataciones.

### **2. Expedientes**

Se intervino sólo un expediente del Organismo, el cual ya había sido analizado en los ejercicios anteriores, que podría haber tenido afectación presupuestaria durante el ejercicio 2019. La intervención no fue en el marco del Control de Obra Pública propiamente dicha, sino a requerimiento específico de los Auditores Fiscales responsables del control del organismo, quienes solicitaron opinión técnica:

## **Expediente N° 066-CC-2016**

“S/ Locación Comercial Edificio Av. San Martín esq. 25 de Mayo”

### **3. Observaciones, Requerimientos y/o Recomendaciones más importantes**

Se analizó documentación relacionada a Planos de Instalación contra Incendios, de Instalación de Gas, Certificados Finales de Obra Parciales N° 59 y 220/2017 y un descargo de la firma IWOKA PROPIEDADES a las Tasaciones realizadas por ésta, y se indicaron las inconsistencias entre las mismas, sin poderse establecer el valor de las “Mejoras Estructurales” y las “Mejoras para funcionamiento de la Franquicia”, lo cual fue objeto de cuestionamiento oportunamente por parte de ésta Área Técnica.

Por recomendación del Sr. Secretario Legal A/C, Dr. Pablo GENNARO, quien analizó el alcance del Contrato de Locación desde una perspectiva jurídica, se volvieron a revisar las Superficies del Edificio que debían ser intervenidas y mejoradas por la Locataria. Se arribó a la conclusión de que “...no se han podido identificar los 495,78 m<sup>2</sup> de espacios comunes aludidos en el expediente...”, con lo cual se habría detectado otro incumplimiento contractual por parte de la Locataria, quedando el accionar del Tribunal de Cuentas en el marco de la Secretaría Legal en esa instancia.

### **4. Avances y Estado de Obras – Visitas a Obra**

Se verificó que la obra ejecutada por el Locatario adolece de las mismas falencias informadas en el ejercicio anterior, si dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de Accesibilidad en las Veredas Municipales (Ordenanza N° 3005) y no consta autorización sobre la Cartelería que se encuentra fuera de la normativa vigente.

### **5. Conclusión**

De las intervenciones realizadas por ésta Área Técnica a un expediente del organismo analizado, surge que siguen sin dar respuesta a los requerimientos más importantes formulados en el año 2017.

---

FDO. Auditor Arq. Rodolfo ROJAS